



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0218 -2024-GRH/GR

Huánuco, 16 ABR. 2024

VISTO:



El Proveído S/N de fecha 16 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional, Informe N° 000084-2024-GRH/GRDE de fecha 16 de abril de 2024, del Gerente Regional de desarrollo Económico, Informe N° 000057-2024-GRH-GRDE/PROCOMPITE/JCSC de fecha 16 de abril de 2024, del Coordinador de planes de Negocio (e), y; demás recaudos que se acompañan;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



Que, en cumplimiento al marco normativo señalado, mediante Acta de fecha 16 de abril de 2024, se conforma e instala el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el proceso concursable denominado PROCOMPITE 2023-2025 del Gobierno Regional de Huánuco;



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 098-2023-GRH-CR, de fecha 14 de noviembre del 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 30'000,000.00 (treinta millones de soles), que representa el 7.00% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 028-2024-GRH-CR, de fecha 15 de abril del 2024;



Que, con Informe N° 159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI de fecha 06 de marzo del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de Cadenas Productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE HUÁNUCO 2023-2025;

Que, con Informe N° 000057-2024-GRH-GRDE/PROCOMPITE/JCSC de fecha 16 de abril de 2024, el Coordinador de planes de Negocio (e), de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de las bases del concurso de PROCOMPITE 2023-2025, adjunta para ello las bases formuladas y el Acta de Aprobación de las Bases del PROCOMPITE Huánuco 2023-2025, de fecha 16 de abril de 2024;

Que, con Informe N° 000084-2024-GRH/GRDE de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente Regional de desarrollo Económico, dispone emitir acto administrativo, aprobando las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Huánuco;



Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley de establecer Disposiciones para apoyar la competitividad productiva aprobada mediante el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, señala: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elabora las bases para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, contempla "Previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional, el Gobierno Regional determina el monto que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en su cumplimiento de la normativa vigente;



Que, al respecto las bases del proceso concursable PROCOMPITE HUÁNUCO 2023-2025, del gobierno Regional de Huánuco, reúne las formalidades y requisitos establecidos en el numeral 20.2 del Artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley de establecer Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, por cuanto corresponde formalizar su aprobación;



Por las consideraciones expuestas y al amparo de la Ley 29337-Ley y su reglamento y con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria - Ley N° 27902, y el



Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE HUÁNUCO 2023-2025, del Gobierno Regional de Huánuco; que Cofinanciará los Planes de Negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas priorizadas según consta en las bases; en cumplimiento al reglamento de la Ley N° 29337 aprobado mediante el D.S N° 001-2021-PRODUCE y la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizar las acciones para la implementación del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE HUÁNUCO 2023-2025, del Gobierno Regional Huánuco, en estricto cumplimiento al marco normativo aprobado según el D.S N° 001-2021-PRODUCE que aprueba el reglamento de la Ley N° 29337.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para que realice la publicación de la presente resolución y las bases en la página web del Gobierno Regional de Huánuco, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional de Desarrollo Económico, Coordinador de PROCOMPITE, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Consejo Regional y a todos los Órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GOBERNADOR REGIONAL
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

